

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIONES

- PLAN 1985 -

VILLA MARIA, 21 de marzo de 1986.

VISTO la Ordenanza N° 478 por la que se aprueba el Plan de Estudio 1985 de la carrera INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES y por la que se reconocen en el Anexo III, las Incumbencias correspondientes al citado plan, y

CONSIDERANDO :

Que la curricula modificada actualiza los conocimientos que se imparten y en consecuencia se adecuan a la formación científico-técnica que la realidad requiere.

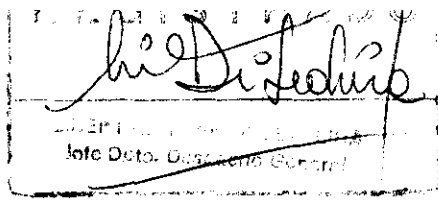
Que del análisis efectuado surge la necesidad de garantizar la mayor idoneidad en el desarrollo de las actividades incluidas en los alcances del título.

Que ello implica, por consiguiente, revisar el aspecto formal de las incumbencias profesionales puesto que, Incumbencias y Plan de Estudio son elementos concurrentes.

Que normalizada la Universidad Tecnológica Nacional, la Institución goza de plena autonomía académica.

Que por su artículo 63, inc. ñ), es función del Consejo Superior Universitario, establecer las Incumbencias de los títulos.

/



- 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

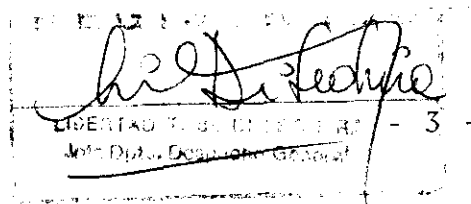
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Ratificar y fijar para la carrera de INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES - PLAN 1985 - los alcances del título que figuran en el Anexo I de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

ORDENANZA N° 548



ORD. N° 548

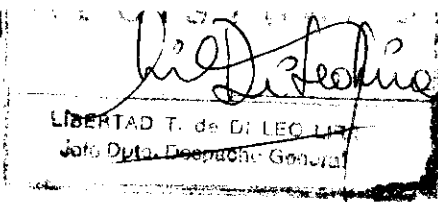
ANEXO I

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIONES

PLAN 1985

- 1°.- Estudio, proyecto, cálculo estructural, dirección, construcción, inspección y mantenimiento de :
- a) Edificios cualquiera sea su destino con todas sus obras e instalaciones complementarias.
 - b) Estructura resistente de todo tipo de obra.
 - c) Obras viales y ferroviarias.
 - d) Obras de riego, desagües y drenajes.
 - e) Obras hidráulicas.
 - f) Obras de saneamiento urbano y rural.
 - g) Obras portuarias y vías navegables.
 - h) Presas en general .
 - i) Aeropuertos y obras aeroportuarias.
- 2°.- Estudios y proyectos, tareas y asesoramiento relacionados con :
- a) Mecánica de los suelos y roca e ingeniería de fundaciones.
 - b) Trabajos topográficos :
 - I. Relacionados con el inciso 1°.
 - II. Mensura, división, subdivisión y unificación de lotes urbanos y suburbanos.



4 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

III. Subdivisión de propiedades comprendidas en el marco
de la aplicación de la Ley 13.512.

- 3°.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos 1° y 2°.
- 4°.- Representación técnica de empresas constructoras de obras detalladas en los incisos 1° y 2°.
- 5°.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos 1° y 2°.
- 6°.- Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental.
